

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
convenido

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Marzo 1931).

### Audiencia Provincial DE Córdoba

Núm. 909

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antonio Pavón Gómez contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial sobre cuota asignada al recurrente por arbitrios de inquilinato y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 7 de Marzo de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

### Comisión Gestora Permanente de Hospitales de esta Plaza

Núm. 910

### ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza «San Fernando» cuyo acto ha de tener lugar a las once horas treinta minutos del día veintiseis del mes actual, se anuncia por el presente para los que deseen tomar parte en el concurso presenten proposiciones en pliego cerrado, acompañando muestras de los artículos cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o por sus representantes legales, durante la media hora que ha de preceder al acto, no admitiéndose las que lo fueren con anterioridad.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase undécima, dirigiéndolas al señor Coronel del Regimiento de Infantería de la Reina número 2, Presidente de dicha Comisión Gestora, celebrándose el concurso en el local que ocupa dicho Regimiento. (Despacho del señor Coronel).

Los artículos han de ser entregados en los almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta técnica res-

pectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las debidas condiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir, cálculo de necesidades aproximadas y clase de artículos, así como el modelo de la proposición, estarán de manifiesto en el citado Hospital, sito en la «Fuensantilla».

Los adjudicatarios constituirán fianza del diez por ciento del importe total de su oferta, cuya fianza le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a pro-rata por los adjudicatarios en las cuantías de sus ventas, estando obligados a satisfacer el importe del uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Córdoba seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—V.º B.º: El Presidente, Viana.

### Junta municipal del Censo electoral

FUENTE TOJAR

Núm. 911

Don Augusto Cesar Pineda y Carrasco, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en cumplimiento al artículo 37 de la vigente Ley electoral han sido nombrados los Adjuntos y sus suplentes en la forma que sigue:

**Distrito primero.**—Sección primera  
Ajunto propietario, don Francisco Calvo Mérida.

Suplente, don Francisco Calvo Muñoz.

**Distrito segundo.**—Sección segunda  
Ajunto propietario, don Francisco Alba Marzo.

Suplente, don Julián Avalos Calvo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Tojar a 12 de Febrero de 1931.—Augusto C. Pineda.—V.º B.º: Antonio Leiva.

### Regimiento Artillería a Pie n.º 2

Núm. 885

El día 17 del actual, a las once horas, tendrá lugar en el patio de este Cuartel la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un caballo de desecho de este Regimiento, siendo el importe de este anuncio de cuenta del rematante.

Córdoba cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Mayor, Ramón Utrilla.

# Comité provincial de información de precios de artículos de consumo de Córdoba

Mes de Febrero de 1931

2.<sup>a</sup> QUINCENA

Número 858

Información de precios acordada por este Comité en el de ayer

Artículos que se producen en la provincia	PRECIOS EN ORIGEN	OBSERVACIONES
Trigo.....	47'50 pesetas los 100 kilos en toda la provincia.	
Cebada.....	27 pesetas en el partido de Castro del Río; 28 en Hinojosa del Duque; 30 en Baena y Cabra; 33 en Aguilar, Posadas y Priego; 34 en Fuente Obejuna, y 35 en Córdoba, todo por 100 kilos.	
Maiz.....	40 pesetas los 100 kilos en Aguilar, Cabra y Posadas; 42 pesetas en Priego y Córdoba, y 50 en Fuente Obejuna.	
Salvados.....	De 1. <sup>a</sup> , 23 pesetas y de 2. <sup>a</sup> 18 pesetas los 100 kilos.	
Harina integral.....	56'50 pesetas los 100 kilos sin envase en los partidos de Fuente Obejuna, Hinojosa y Pozoblanco, y 55'50 pesetas en el resto de la provincia.	
Pan.....	De familia a 0'55 pesetas kilogramo, toda la provincia.	
Garbanzos.....	78 pesetas los 100 kilos en los partidos de Aguilar y Posadas; 80 pesetas en Baena, Cabra, Fuente Obejuna e Hinojosa del Duque; 90 ptas. en Castro del Río, y 120 en Priego y Córdoba.	
Habas.....	42 pesetas los 100 kilos en Castro del Río; 44 en Cabra e Hinojosa; 46 en Fuente Obejuna, Priego y Baena; y 47 en Aguilar, Posadas y Córdoba.	
Yeros.....	34 pesetas los 100 kilos en Castro del Río; 35 en Priego y 36 en Cabra y Fuente Obejuna.	
Aceite.....	160 pesetas quintal métrico en Cabra y Castro del Río; 165 en Priego; 168 en Baena, Aguilar y Córdoba; 170 en Posadas, y 175 en Fuente Obejuna e Hinojosa del Duque.	
Jabón.....	95 pesetas qq. mm. en los partidos de Aguilar, Castro del Río, Montoro y Rute, y 100 en los Pozoblanco, Priego y Córdoba.	
Vino.....	65 pesetas hectólitro en Montilla, y 70 pesetas en Aguilar y Moriles.	
Carne de cerdo.....	2'45 pesetas kilo canal en toda la provincia.	
id. de vaca.....	3'34 pesetas kilo canal	} Todo en Córdoba
id. Terneras.....	4'05 " " "	
Reses menores.....	2'40 " " "	
Tocino salado.....	3'50 pesetas kilogramo en toda la provincia.	
Leche de cabra.....	0'70 pesetas litro en toda la provincia.	
Huevos.....	20 pesetas el 100 en la zona de la Sierra y 24 pesetas los de la Campiña.	
Carbón vegetal.....	15 pesetas qq. mm. en el partido de Pozoblanco; 16 pesetas en Hinojosa del Duque; 17 en Fuente Obejuna; y 20 pesetas en Posadas y Córdoba.	
Carbón mineral.....	Galleta antracita 8'00 ptas. qq. mm. Cribado " 7'50 " " " Almendra " 7'00 " " " Coque partido n.º 1 7'00 " " " Id. " n.º 0 6'00 " " "	} Todo sobre vagón-estación Cabeza de Vaca.

Córdoba 28 de Febrero de 1931.—El Secretario, Angel Morales.—Visto bueno: El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

## Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 919

Don Nicolás García y García, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en consonancia con lo resuelto por el Ayuntamiento pleno en sesión de diez y nueve del pasado mes de Febrero, convócase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación de la calle Calvo de León de esta ciudad, cuyo acto habrá de celebrarse en el des-

pacho de esta Alcaldía, ante mi autoridad a las doce horas del día posterior al en que termine el plazo de los veinte hábiles porque se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de cincuenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesetas a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de dos mil ochocientos noventa y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de cinco mil setecientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, en el periodo de diez días a contar de el en que se le comuniqué la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliego cerrado y lacrado en la forma y con los requisitos que determina las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará también en unión del resguardo del depósito provisional que se presenta-

rá por separado en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior en que se haya de verificar la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantada a su costa por alguno de los letrados que en esta ciudad ejerzan la profesión.

El proyecto, presupuestos, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría en donde pueden examinarse durante las horas de oficinas por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

MODELO

Don F. de T. vecino de ..... como acredita con la cédula personal de la tarifa ..... clase ..... número ..... que acompaña, enterado del proyecto presupuesto y pliego de condiciones referente a las obras de pavimentación de la calle Calvo de León de esta ciudad, se obliga y comprometo a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la subasta de dichas obras en la suma de ..... (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado) declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las siguientes: (Aquí se determinará con claridad y con separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario si llega el caso trabajasen).

(Fecha y firma).

NOTA: Expuesto al público oportunamente durante el plazo de cinco días el acuerdo municipal relativo a la celebración de esta subasta no se produjo durante el transcurso de dicho término reclamación alguna verbal ni escrita contra expresado acuerdo.

Palma del Río cinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Nicolás García.

CORDOBA

Núm. 895

Propuestas por los técnicos municipales las zonas de esta población que con carácter provisional pueden dedicarse para el emplazamiento de las nuevas industrias hasta tanto estudia el plan de ensanche y adoptan las definitivas; y siendo así el ángulo formado por la calle de Santa María de Trassierra,

nida de Medina Azahara hasta el viaducto, prolongándose a partir de este punto por la vía de Sevilla y la comprendida entre el camino viejo del Brillante, calles, Haza, Feria, A. Obispo Pérez Muñoz y carretera de Córdoba a Almadén, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan las personas a quienes interese producir por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 5 de Marzo de 1931.—Rafael Jiménez Ruiz.

Núm. 896

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar que continua la ausencia de Francisco Fernández Martínez, padre del mozo del reemplazo de 1929 Antonio Fernández Aguilár, cuyo paradero se ignora hace más de 22 años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del ejército, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Francisco Fernández Martínez, es natural de esta ciudad, y cuando se ausentó tenía 35 años de edad, estatura baja, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, barba poblada y de profesión orifice.

Córdoba 5 de Marzo de 1931.—Rafael Jiménez Ruiz.

Núm. 897

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar que continua la ausencia de José Maza Garrido padre del mozo del reemplazo de 1929, Bernardo Maza Cañizares, cuyo paradero, se ignora hace más de 20 años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del ejército, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José Maza Garrido es natural de Baeza de 50 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos melados, barba poblada, de profesión electricista y sin señas particulares.

Córdoba 5 de Marzo de 1931.—Rafael Jiménez Ruiz.

Núm. 898

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar que continua la ausencia de José Callejas Ortega padre del mozo del reemplazo de 1927 José Callejas Bueno cuyo paradero se ignora hace más de 18 años, se anuncia por medio del

presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del ejército a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José Calleja Ortega, es natural de esta capital de 60 años de edad, de estatura alto, pelo castaño, ojos melados, nariz ancha y de oficio jornalero, sin señas particulares.

Córdoba 5 de Marzo de 1931.—Rafael Jiménez Ruiz.

## PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Núm. 868

Don Francisco Pino Diaz, Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo transcurrido la fecha de diez años por la que fueron tomados en arrendamiento los nichos que a continuación se relacionan, referentes al Cementerio del Distrito de Pueblonuevo, se pone en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente para hacer nuevo arrendamiento, adquisición definitiva o aducir las reclamaciones que estimen pertinentes; quedando advertidos que para ello se les concede un plazo que terminará el día 31 del actual, y si transcurrido este no se hubieren producido reclamaciones ni efectuado arrendamiento ni adquisición en propiedad, serán los nichos desocupados y depositados los restos en el osario.

Nichos que se relacionan

Número del nicho.—Fecha de la defunción: día, mes, año.

28, 28 Septiembre 1920, Julio Martínez Martínez.

139, 27 Abril 1920, Benjamin González Fortuna.

150, 17 Diciembre 1920, José Villafra García.

339, 1 Septiembre 1918, Federico Pedrajas Sánchez.

395, 1 Julio 1919, Rafael Mateo Fernández.

397, 31 Julio 1919, Ladislao Valero Expósito.

402, 20 Agosto 1919, Manuel Amaro Sanchez.

410, 5 Febrero 1920, Joaquin Rodríguez Gallego.

412, 6 Noviembre 1919, Josefa Rios Alejandre.

412, 20 Febrero 1926, Dolores Alejandre Herrera.

414, 27 Diciembre 1919, Micaela Alejandre Muñoz.

416, 23 Febrero 1920, Concepción Bajo Balsera.

419, 30 Diciembre 1919, Blasa Sánchez Escobar.

420, 28 Febrero 1920, Pedro Rodríguez Gallego.

426, 22 Marzo 1920, Laura Hidalgo Hidalgo.

429, 24 Enero 1920, Aurora Caballero Torres.

430, 28 Marzo 1920, Enrique Santos Pino.

431, 30 Marzo 1920, Dagoberto Pizarro Pizarro.

433, 18 Junio 1920, Emilio Gómez González.

435, 3 Octubre 1920, Manuel Montes Dominguez.

438, 9 Julio 1920, Josefa García Moreno.

441, 8 Noviembre 1920, Marta Peco Benitez.

443, 25 Julio 1920, José Luis Lancho Lozano.

444, 30 Agosto 1920, Magdalena García Lesme.

446, 28 Noviembre 1920, Andrés Gallardo Casco.

447, 19 Mayo 1920, Priscila Pérez Torralba.

449, 3 Septiembre 1920, Martín García García.

450, 14 Octubre 1920, Josefa Ponce Luque.

451, 3 Diciembre 1920, Pedro Sánchez Nieto.

453, 30 Julio 1920, Maria Eugenia Fernández Escribano.

456, 5 Diciembre 1920, Angel Maldonado Soler.

457, 6 Diciembre 1920, Gregorio Donoso Pizarro.

458, 25 Febrero 1921, Antonio Martín Clavel.

459, 27 Diciembre 1920, Fermina Gallego de Tena.

460, 11 Febrero 1921, María Antonia Gallardo Fernández.

463, 18 Diciembre 1920, Herminia Cano Molina.

462, 13 Diciembre 1920, Luis Agredano Cortés.

469, 8 Enero 1921, Maria Dolores González Heras.

472, 15 Diciembre 1920, Magdalena Cerracedo Amor.

477, 20 Diciembre 1920, Manuel Fernández Aranda.

478, 26 Diciembre 1920, Valeriano Bueno Chaparro.

Peñarroya Pueblonuevo 1.º de Marzo 1931.—F. Pino.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 925

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de primera instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente, se sacan a pública subasta para su venta en el mejor postor las fincas siguientes.

(a) Una posesión de olivar nombrada San Ildelfonso, situada en la sierra y término de Adamuz pago de la Parrilla, compuesta de tres suertes o pedazos, los cuales por estar bajo un solo todo, se detallan juntos, siendo su cabida de treinta y seis hectáreas y treinta centiáreas, poblada con cuatro mil ciento diez y nueve plantas, que linda al Norte con chaparral

de Molina, al Este, camino real de Villanueva, al Sur, hazas de vecinos de Adamuz y al Oeste, con terrenos de don Dionisio García y en ellas hay una casa mirando su fachada al Este y ocupa una superficie de cuarenta metros y noventa y cinco decímetros.

(b) Un olivar también situado en el término de Adamuz y pago de la Parrilla compuesto de dos suertes con cabida de tres hectáreas noventa y dos áreas y setenta y cinco centiáreas poblada con trescientas ochenta plantas, conteniendo una parte de terreno montuoso, que linda por el Norte con olivar de doña Marta Ayllón, al Este, camino de Villanueva, al Sur, otro de Diego Ayllón, y al Oeste otros de don Martín Ayllón.

(c) Y otra suerte de olivar llamada Perdial en el referido término de Adamuz y pago de la Parrilla con cabida de dos hectáreas catorce áreas y veinte y cinco centiáreas pobladas con trescientas diez y nueve plantas que linda al Norte con propiedad de don Ildelfonso Cazalla, al Este de Baltasar Regalón, al Sur, de doña María Madueño y al Oeste, olivar de los herederos de Bartolomé Cazalla.

Para dicho acto de la subasta se ha señalado el día diez y seis de Abril próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número y habrá de tener lugar bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que habrán de servir de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución del préstamo o sean la primera por ciento treinta mil pesetas; la segunda por doce mil pesetas la tercera por diez mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento publico destinado al efecto una cantidad cuando menos del diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Asi lo he acordado en juicio procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a instancia de la Ilustrísima señora doña María de los Remedios de Viguera y Herrera, Marquesa de Santa Rosa y otras contra don Francisco Munuera Gálvez.

Córdoba siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Joaquin Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Diaz.

## MONTILLA

Núm. 738

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Montilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de don José Rivas Muñoz-Repiso en el que solicita ser declarado tal en compañía de sus hermanos doña Guillermina, don Fernando, don Carlos, doña Lucía, doña María de la Concepción los cuales

hasta ahora son los únicos peticionarios encontrándose en el segundo grado colateral lo que se hace público para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicho expediente los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes previniéndoles que de no comparecer dentro del término indicado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Isaac José Medina.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

## PRIEGO

Núm. 903

Muriel Roldán Rafael, que residió en esta ciudad unos días en casa de su novia Consuelo Povedano, que por dedicarse a la compra y venta de antigüedades paraba en una de las fondas de Sevilla o Córdoba, sin tener en expresadas capitales domicilio fijo procesado en causa por raptor, en la que se ha decretado su prisión y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá ante

el Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba, sita en la casa de Ayuntamiento, en término de quince días a oír las resoluciones oportunas responder de las cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni haberlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Priego a 25 de Febrero de 1931.—Luis Manzanares.—Por mandado de su señoría, Andrés Coms.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

## SUBSECRETARIA

## SECCION CENTRAL DE ABASTOS

## COMITÉS PROVINCIALES DE INFORMACION DE PRECIOS

Número 908

Resumen quincenal de precios en origen, expresados en pesetas por quintales métricos, realizado por la Oficina Central  
Quincena de 1.º a 15 de Febrero de 1931

PROVINCIAS	Garbanzos	Lentejas	Judías	Habas	Guisantes	Algarrobas	Yeros	Vevas	Muelas	Patatas
Alava.....	.	.	.	47 a 54	.	39'00	42 a 46	46'35	.	30 a 35
Albacete.....	90'00	100'00	100'00	44'00	33'00	35'00	33'00	37'00	33'00	20 a 30
Alicante.....	125'00	123'00	.	.	.	21'22	.	.	.	23'30
Almería.....	.	.	.	25 a 35	85 a 140 »)	.	.	.	.	30'00
Avila.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Badajoz.....	90 a 125	.	.	43 a 47	.	.	.	.	.	.
Balears.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Barcelona.....	.	.	94 a 95	.	.	.	.	.	.	27 a 31
Burgos.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Cáceres.....	97'70	.	113'80	35'35	.	.	.	.	.	22'10
Cádiz.....	111'00	.	113'00	48'00	.	.	36'00	.	.	30'00
Castellón.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Ciudad Real.....	88 a 140	.	90 a 130	37 a 48	45'00	31 a 48	31 a 45	.	45'00	18 a 28
Córdoba.....	60 a 120	.	.	44 a 47	35 a 40	.	36 a 38	.	.	.
Coruña.....	.	.	70'00	.	.	.	.	.	.	22'00
Cuenca.....	165'50	114'00	116'00	.	.	.	29'88	.	.	32'45
Gerona.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Granada.....	70 a 150	70 a 90	60 a 80	70 a 80	.	.	40 a 45	40 a 45	.	28'00
Guadalajara.....	146'00	.	118'00	45'00	.	.	39'30	.	.	24'00
Guipuzcoa.....	177'00	105 a 122	95 a 117	54'00	.	40'00	.	.	.	36 a 40
Huelva.....	93 a 100	.	.	47 a 51	.	.	.	.	.	32 a 35
Huesca.....	.	.	110'00	.	.	.	.	.	.	29 a 31
Jaén.....	90'00	100'00	.	47'00	35'00	.	30'00	40'00	.	28'00
León.....	150'00	130'00	116'00	.	.	38'00	.	.	56'00	21'70
Lérida.....	.	.	150'00	47'00	.	.	.	.	.	23'00
Logroño.....	105 a 160	115 a 125	75 a 142	42 a 68	.	.	.	.	.	17 a 24
Lugo.....	.	.	54'00	.	.	.	.	.	.	27'00
Madrid.....	.	.	106 a 126	50'00	.	39'00	.	.	.	18 a 28
Málaga.....	95'00	.	75'00	51'00	.	.	40'00	.	.	30 a 40
Murcia.....	.	.	90 a 150	54'60	.	.	.	.	.	36'00
Navarra.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	31'00
Orense.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	15'00
Oviedo.....	.	.	90 a 124	.	105 a 110 »)	.	.	.	.	28 a 41
Palencia.....	160'00	60'00	118'00	.	.	.	31'00	50'00	.	27 a 50
Palmas (Las).....	75'00	80'00	80 a 90	60'00	.	.	.	.	.	25'00
Pontevedra.....	.	.	58'20	.	.	.	.	.	.	24'50
Salamanca.....	121'00	.	125'00	50'00	.	37'00	38'00	.	.	18'00
Santander.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Segovia.....	125 a 180	80 a 123	110 a 160	40'20	.	36'00	37'50	.	.	30'00
Sevilla.....	188'00	62'50	95 a 115	.	.	.	.	.	.	26 a 30
Soria.....	140'00	125'00	105 a 110	.	.	35'00	34'00	30'00	35'00	19 a 25
Tarragona.....	.	.	.	.	.	25'00	.	.	.	.
Tenerife.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Teruel.....	.	.	100 a 104	.	.	.	.	.	.	22 a 24
Toledo.....	125'00	.	.	.	.	38'00	35'00	.	.	22 a 29
Valencia.....	.	.	70 a 72	60'00	125'00 »)	28'00	.	.	.	33'00
Valladolid.....	150 a 157	.	.	.	.	32'37	32'75	27'25	.	30'00
Vizcaya.....	.	.	123'75	61'00	20'00	.	.	.	.	38'42
Zamora.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Zaragoza.....	160'00	106'00	116'00	56'00	.	37'00	34'00	.	.	26'50

») Cotizaciones en verde.

Córdoba a 7 de Marzo de 1931.—El Gobernador civil interino, Miguel Romero